

Cuestión prejudicial

- 1) ¿El art. 48 del TFUE debe interpretarse en el sentido de que se opone a una normativa nacional que impone como requisito para acceder a una pensión de jubilación anticipada que el importe de la pensión a percibir sea superior a la pensión mínima que correspondería al interesado en esa misma legislación nacional, interpretada esa «pensión a percibir» como la pensión efectiva a cargo solo del Estado miembro competente (en este caso España), sin computar también la pensión efectiva que pudiera percibir por otra prestación de la misma naturaleza a cargo de otro u otros Estados miembros?

Petición de decisión prejudicial planteada por el College van Beroep voor het Bedrijfsleven (Países Bajos) el 18 de junio de 2018 — Vereniging Gasopslag Nederland, TAQA Onshore BV, TAQA Piek Gas BV / Autoriteit Consument en Markt

(Asunto C-399/18)

(2018/C 294/48)

Lengua de procedimiento: neerlandés

Órgano jurisdiccional remitente

College van Beroep voor het Bedrijfsleven

Partes en el procedimiento principal

Demandantes: Gasopslag Nederland, TAQA Onshore BV, TAQA Piek Gas BV

Demandada: Autoriteit Consument en Markt

Cuestión prejudicial

¿Es compatible una tarifa uniforme en función de las capacidades, en virtud de la cual se establece una diferenciación no por tipo de usuario de red, sino con arreglo a la capacidad contratada, con el artículo 13, apartado 1, del Reglamento (CE) n.º 715/2009 ⁽¹⁾ del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de julio de 2009, sobre las condiciones de acceso a las redes de transporte de gas natural y por el que se deroga el Reglamento (CE) n.º 1775/2005 (Reglamento del gas)?

⁽¹⁾ DO 2009, L 211, p. 36.

Petición de decisión prejudicial planteada por el Krajský soud v Praze (República Checa) el 18 de junio de 2018 — Herst, s.r.o. / Odvolací finanční ředitelství

(Asunto C-401/18)

(2018/C 294/49)

Lengua de procedimiento: checo

Órgano jurisdiccional remitente

Krajský soud v Praze

Partes en el procedimiento principal

Demandante: Herst, s.r.o.

Demandada: Odvolací finanční ředitelství

Cuestiones prejudiciales

- 1) ¿Debe considerarse a todo sujeto pasivo sujeto pasivo en el sentido del artículo 138, apartado 2, letra b), de la Directiva 2006/112/CE del Consejo, de 28 de noviembre de 2006, relativa al sistema común del impuesto sobre el valor añadido (en lo sucesivo, «Directiva del IVA»)? ⁽¹⁾ En caso de respuesta negativa, ¿a qué sujetos pasivos se aplica dicha disposición?